

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo.

Dr. Enrique Freile Z.



Director de La Gaceta.

L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Setiembre 3 de 1910

Núm. 31

SUMARIO

1. Acta de la sesión ordinaria de 12 de setiembre de 1910.

(Contenido: Dispónese que á los profesores de las escuelas Municipales se les abone, por los meses de vacaciones, la parte proporcional á siete meses de servicio, con arreglo al artículo 258 de la Ley de Instrucción Pública, por haber tomado el Concejo, bajo su administración, esas escuelas, tan sólo desde enero del año actual — Asígnase para Gastos extraordinarios, las partidas de \$ 2.000, \$ 1.349, \$ 10.000, \$ 3.000, \$ 500 y 3.000, que el Presupuesto vigente destinaba á varios servicios no efectuados; y aplíquense dichas sumas á la reparación de calles y terminación del rellenamiento de la quebrada de Jerusalén, obras para las que no bastaran las partidas que se hubieron presupuesto. — Con el objeto de evitar que las aguas lluvias que afluyen á la Avenida 24 de Mayo la causen desperfectos y aún daños de consideración, dispónese que se canalice la carrera Diez de Agosto, que por estar á más alto nivel del en que se halla la Avenida, la ocasiona frecuentes inundaciones. — Pasa á tercera discusión el Proyecto de Ordenanza por el cual se denomina "Avenida Dieciocho de Setiembre" á la sección de la carretera del Norte, comprendida entre el comienzo del Egido de la ciudad, y el término de la parroquia urbana de Santa Prisca. — Permítase al Sr. José María Fernández Salvador la venta de leche en un establecimiento de su propiedad, que situará en el barrio de La Cruz de Piedra, para ese objeto. — Concédese al Sr. L. A.

San Martín permiso para establecer la "Oficina Giratoria" en la placeta de San Blas, ya que ese aparato no ocupa espacio que pueda dificultar el libre tránsito. — No habiendo la Srita. María Efigenia Melo sido pagada de sus haberes como profesora de la Escuela de niñas N.º 22, por no estar sus vales visados por la Directora del Establecimiento, ordénase exigirle que cumpla con este requisito. — Mándase vender en remate público dos caballos de propiedad de la Municipalidad, para reemplazarlos con otros que llenen mejores condiciones para el servicio de la Policía Municipal. — Autorízase los siguientes gastos: el de confección de una bandera nueva para la Policía Municipal; el del arreglo de las tiendas del mismo establecimiento, para la instalación de oficinas de profilaxis, y el de compra de papel de imprenta, para la publicación de la obra "Recopilación de leyes y decretos relativos á las oficinas de Anotación de Hipotecas", que ha compuesto el Sr. Sergio Arias M. — Destínase una tienda de las de la Casa Municipal, para Oficina de la Dirección de Obras Municipales, é inspección del servicio de agua. — A propuesta del Sr. Subdirector de Sanidad, nómbrase, de entre los que componen la terna que elevara, al Sr. Gabriel I. Reyes para Subinspector de la Oficina Municipal de Higiene. — Nómbrase igualmente comisionados en todas las parroquias del Cantón, para formar las Juntas que han de verificar las inscripciones de los ciudadanos con anterioridad á las elecciones de Concejeros Municipales, á varias personas).

2. Documentos.

(Solicitudes, despachos etc., correspondientes al acta precedente).

ACTAS MUNICIPALES

1

8ª Sesión ordinaria del 1º de setiembre de 1910.

Con la concurrencia de los Sres. Presidente, Alvarez, Narváez, Orcés, Traversari, Váscones, Subdirector de Sanidad y el infrascrito Oficial Mayor, se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión última.

Se mandó al archivo el oficio del Señor Ministro Plenipotenciario de Chile, por el que agradece al Concejo por su espontáneo ofrecimiento de los salones municipales para las fiestas del Centenario de la Independencia de esa República.

Leído el reclamo del Sr. Tesorero, contra el pago de sueldos por los meses de vacaciones, al personal de Profesores de las tres escuelas que se hallan a cargo del Municipio, fue aceptado, con el voto negativo del Sr. Traversari; y ordenóse que los haberes por agosto y setiembre del año en curso sean abonados de conformidad con el art. 259 de la Ley de Instrucción Pública; es decir la parte proporcional a los siete meses contados de enero a julio, tiempo durante el cual dicho profesorado ha prestado sus servicios bajo la administración del Concejo.

Puesto en discusión el siguiente informe relativo a dos peticiones del mismo Sr. Tesorero, con el objeto de que se aprueben los excedentes habidos en el relleno de la quebrada de Jerusalén y en la reparación de calles y para que se determinen las partidas con cargo a las cuales ha de continuar pagando los gastos relacionados con las mismas obras, resultó aprobado con la aclaración de que, de acuerdo con la facultad concedida por el art. 48 del Presupuesto, se acumulen a Gastos Extraordinarios las siguientes asignaciones:

Art. 24, N° 1.	\$ 2.000
Id. id. id. 3.	1.340
id. 34 " 1.	10.000
id. " " 5.	3.000
id. " " 8.	500
id. " " 9.	3.000

Señor Presidente:—Las dos reclamaciones anteriores del Sr. Tesorero Municipal son más que justas; y vuestra Comisión es del parecer de que todas las partidas del Presupuesto que hasta hoy

no se hayan invertido en su objeto propio, se acumulen a Gastos Extraordinarios; y que a estos sean aplicados tanto el exceso habido hasta la fecha en las obras a que se contrae el reclamo del Sr. Tesorero, así como los pagos que tenga que hacer en lo sucesivo por las mismas hasta la terminación del año en curso.

Salvo en todo el más ilustrado parecer del Concejo.—Quito, agosto 25 de 1910.—*Pedro P. Traversari S.*

En seguida se autorizó el gasto de la canalización de la carrera Diez de Agosto, a insinuación del Sr. Presidente, quien manifestó ser de indispensable necesidad dicha obra para desviar las aguas lluvias que aflúan a la Avenida 24 de Mayo y que destruirían el relleno y aún el mismo canal principal de ésta.

Pasó a tercera discusión el proyecto de Ordenanza, en virtud del cual se denomina "Avenida 18 de Setiembre", la carretera del Norte desde el principio de El Egido hasta el término de la parroquia de Santa Prisca, con la indicación de la Presidencia de que se determine con precisión el punto mismo desde donde ha de comenzar dicha Avenida.

Luego, fueron aprobados los informes que van a continuación; habiendo el Sr. Alvarez salvado su voto respecto del último.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Opuesto he sido, y lo soy, a la diseminación de los lugares para venta de artículos alimenticios primordiales, como la leche, por cuanto en nuestra actual condición, se hace difícil su inspección; pero, concretándome a este respecto a lo solicitado por el Sr. D. José María Fernández Salvador, debo hacer las siguientes observaciones:

1º El segmento de población, denominado "Cruz de piedra", ciertamente se halla distante de los principales centros donde se vende leche; y siendo este artículo de necesidad vital, debe ponerse en lo posible, al alcance de todos.

2º Conocida la honorabilidad del Sr. Salvador, y su carácter progresista, no es para poner en duda que la leche que en su establecimiento se venda, será pura, y exenta de fraudes, propios sólo de gente mezquina y sin conciencia.

Luego, estoy convencido, que instalará el aludido Señor tal establecimiento, como sabe hacerlo; con suelo impermeable; paredes y cielo raso, esmeradamente limpios; recipientes de hierro esmaltado, con sus respectivas llaves; vendedoras pul-

cras, con delantales aseados, y la legalidad necesaria para no defraudar al público en cuanto al precio y medida.

Llenados estos requisitos, que son poco pedir al Sr. D. José María Fernández Salvador, creo, respetando el acertado parecer del Ilustre Concejo, que puede accederse á lo solicitado.—Quito, agosto 18 de 1910.—*Manuel Fijón Bello*”

“Señor Presidente:—Opino porque se acceda á la solicitud que antecede, ya que al ocupar la parte Sur de la plazuela de San Blas, ningún perjuicio sufrirá el tráfico de esa sección de la ciudad.

En vista de las razones que expone el peticionario, Sr. San Martín, exijasele tan sólo la pensión mensual de diez sucres, pensión que de no ser pagada cumplidamente, dejará de hecho insubsistente el presente permiso.

Este es mi parecer, Sr. Presidente, salvo el más acertado de él I. Concejo.—*Alberto Narváez*”

“Señor Presidente:—Ni la Ley de Instrucción Pública, ni las Ordenanzas Municipales, han sancionado el absurdo de que los empleados de Instrucción pública han de ser necesariamente aquellos á quienes designen los Jefes de los Establecimientos de Instrucción; pues ello valdría tanto como atribuir á dichos Jefes, el nombramiento de sus subalternos.

La Sra. Díaz debió acatar el nombramiento hecho por el Ilustre Concejo; y ahora es necesario que se le oficie para que ponga el Visto Bueno que se le exige; pues lo contrario sería permitir que se haga burla de las resoluciones del I. Concejo.

Si las alumnas que concurren á la Escuela que regenta la Sra. Díaz, no son tantas como las que debieran ser, mejor sería que dicho Establecimiento se refunda en la Escuela Superior de Niñas N.º 1.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, 18 de agosto de 1910.—*Adolfo Páez*”

“Señor Presidente:—El plano presentado por la Priora de Agustinas de la Encarnación, para construir la fachada del templo de San Juan, puede aprobarse, pues no contraviene á ninguno de los preceptos de la ordenanza respectiva. La obra ha comenzado ya á construirse, saliéndose del plano de la antigua fachada hasta la cantidad de noventa centímetros. Sin embargo de que esta cantidad de salido no estorba al tránsito, por dar á la placeta, creo que el Ilustre Concejo es el que pue-

de únicamente autorizar, el que ocupen sitios públicos.—Quito, 22 de agosto de 1910.—*C. Arturo Martínez*”

Leído el informe relativo á la solicitud del Sr. Guillermo Guarderas, para que se mande trazar la línea sobre la que ha de levantar la parte fronteriza del edificio de su propiedad, se acordó suspenderlo; y pasar uno y otra al estudio de la Comisión de Obras Públicas para que, previa una inspección ocular, informe si dicho trazado se halla de acuerdo con la Ordenanza del ramo.

Por no ser adecuados para el servicio, según lo indica el Sr. Comisario 2.º Municipal en un oficio que se dió lectura, se dispuso la venta de dos caballos de propiedad del Municipio.

El Sr. Orcés fue designado para que forme parte de la junta que ha de entenderse tanto en el remate de aquellos como en el de un terreno situado en El Egido Norte de la ciudad, cuya subasta está ordenada ya por el Concejo.

Se autorizaron también los siguientes gastos:

De una bandera para la Policía Municipal.—Del arreglo de una de las fiendas del mismo establecimiento para destinarla á Oficina de profilaxis obra que deberá ejecutarse de acuerdo con el Presupuesto presentado al efecto por el Sr. Ingeniero Municipal.

De papel para la continuación de un folleto, de cuya publicación se ha encargado el Sr. Anotador de Hipotecas y en el que se recopilan todas las leyes relativas á la Oficina de su cargo; no sin que antes el Presidente hiciese presente, que terminada la obra todos los ejemplares serán de propiedad del Concejo.

Al tratarse de la autorización respecto de la bandera para la Policía, el Sr. Traversari pidió que también se hiciese extensiva aquella á otra destinada al Palacio Municipal, pero debiendo mandarse á trabajar ésta, según lo dispone el respectivo Decreto Legislativo, que determina la insignia que deben llevar las que se enarbolan en los edificios municipales.

Leída la solicitud del Sr. Ingeniero Municipal, pidiendo que se asigne la suma de \$ 66 para el arreglo del local destinado á la Inspección de aguas, con el objeto de que funcionen en el mismo la dirección de Obras Públicas, el Sr. Traversari manifestó la conveniencia de que todas las oficinas del Concejo se reconcentren en la casa Municipal, y, al efecto, hizo la siguiente moción que, apoyada por el Sr. Vascones, fue aprobada.

"Destinase la tienda letra L de la casa Municipal para despacho de la Dirección de Obras Públicas é inspección de aguas y, en consecuencia, autorizase los gastos que demande su arreglo é instalación".

En seguida, el mismo Sr. Traversari dijo que había observado con disgusto que en el edificio municipal se trataba talvez de imitar la pésima costumbre que existe en la ciudad de pintar con distintos colores la parte exterior de los almacenes y tiendas de una misma casa, así como también de pintar variedad de letreros en las paredes de los mismos; y que, siendo como es tal costumbre contra toda disposición de Policía y el ornato público, debía prohibirse terminantemente a los arrendatarios de tiendas municipales que lo hagan, aun cuando fuese guardando uniformidad en la pintura, sin previo conocimiento y consentimiento del Concejo.

Fue acogida su indicación, y comisionóse al Sr. Ingeniero Municipal para que notifique en este sentido á dichos poseedores.

A propuesta, en terna, del Sr. Subdirector de Sanidad fue nombrado el Sr. Gabriel I. Reyes Subinspector de la Oficina Municipal de Higiene, por cuatro votos contra dos que obtuvo el Sr. Nicolás A. Iturralde.

También fueron nombrados Comisionados para las próximas inscripciones previas á las elecciones de Concejales, los señores de la siguiente lista:

Sagrario

Principal.—Dr. Leoncio G. Patiño

Suplente.—Alfredo Salazar.

Salvador

Principal.—Ignacio Dávalos.

Suplente.—Pablo Burbano.

Santa Bárbara

Principal.—Manuel Arteta G.

Suplente.—Manuel Román.

San Blas

Principal.—Ernesto Fierro

Suplente.—Alejandro Gangotena

Santa Prisca

Principal.—Alejandro Maldonado

Suplente.—Enrique Jarín.

San Marcos

Principal.—Dr. Juan J. Dávila

Suplente.—Mariano Gangotena.

San Roque

Principal.—Carlos F. Cruz

Suplente.—Sr. Dr. Benjamín Jiménez.

San Sebastián

Principal.—Alfonso Bernal

Suplente.—Jonás Guerrero.

Alfaro

Principal.—Pedro Carrasco

Suplente.—Nicanor Corréa.

Magdalena

Principal.—Alberto Jiménez

Suplente.—José Pedro Salazar.

Chillogallo

Principal.—César F. Muñoz

Suplente.—J. Alejandro Hernández.

Lloa

Principal.—Miguel Piedra

Suplente.—José Herrera.

Conocoto

Principal.—Andrés Sosa

Suplente.—José Sosa Proaño.

Sangolquí

Principal.—Manuel María Ayala

Suplente.—Guillermo Carrera.

Amaguaña

Principal.—Francisco Carrera

Suplente.—Leonidas Aguirre.

Alangasi

Principal.—Leonidas Brito.

Suplente.—José M. Mejía

Píntag

Principal.—Escolástico Sosa

Suplente.—Victor Barros.

Guápulo

Principal.—José Velasquez
Suplente.—Lucas Alvear.

Cumbayá

Principal.—José Julio Enríquez
Suplente.—José Ignacio Vega.

Tumbaco

Principal.—Alejandro Grijalva
Suplente.—Martín Velasco.

Puambo

Principal.—Emilio Silva
Suplente.—Federico Carrera.

Pifo

Principal.—César Murillo
Suplente.—Benigno Moreno.

Yaruquí

Principal.—Esteban Naranjo
Suplente.—Ramón Ortega.

Quinche

Principal.—Juan Durán
Suplente.—Julio Zapata

Zámbiza

Principal.—Manuel Salazar
Suplente.—Francisco González

Calderón

Principal.—Alejandro Córdoba
Suplente.—Carlos Becerra

Cotacollao

Principal.—Celestino Rodríguez
Suplente.—Julio J. Alvarez.

Pomasqui

Principal.—Juan José Castañeda
Suplente.—Abraham Carrillo

San Antonio

Principal.—Timoleón Ron
Suplente.—Gabriel Molina

Calacali

Principal.—Manuel Cevallos
Suplente.—Antonio Hinojosa

Nono

Principal.—Rafael del Castillo
Suplente.—Carlos Suárez

Nanegal

Principal.—Vicente Navarro
Suplente.—Pedro Díaz

Gualea

Principal.—Daniel Andagoya
Suplente.—José María Grijalva

Mindo

Principal.—Gratiniano Orbe
Suplente.—Miguel Villarruel

Perncho

Principal.—Dositteo Cifuentes
Suplente.—Guillermo León

Atahualpa

Principal.—José Andrade
Suplente.—José F. Herrera

San José de Minas

Principal.—Amador Cueva
Suplente.—Ramón Mañosalvas

Puellaro

Principal.—José María Ibarra
Suplente.—Victor Pinto

Guailabamba

Principal.—Amable Santillán
Suplente.—Manuel Galarza

Otón

Principal.—Pablo Cadena
Suplente.—Segundo M. Rodríguez

Por último, a petición del Sr. Subdirector de Sanidad, quien manifestó que era de absoluta é indispensable necesidad que el Concejo aprobase los varios Reglamentos que, sobre higiene, tenía presentados, por cuanto sin ellos era nula la acción de la Junta en tratándose de aplicar la sanción

penal á quienes expenden alimentos nocivos, se acordó incitar á las respectivas comisiones para que presenten su informe á la brevedad posible; y por no haber otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría, *Juan B. Castrillón*.

DOCUMENTOS

Legación de Chile.—Quito, 27 de agosto de 1910.

Señor Presidente:

He tenido la honra de recibir su atenta comunicación N° 648, del 25 del presente, por la que se sirve ofrecirme los salones del Palacio Municipal para las fiestas del Centenario de Chile.

Efectivamente, esta Legación tenía el propósito de ofrecer á la sociedad de Quito un baile para la fecha del Centenario; pero la dolorosa circunstancia del fallecimiento de S. E. el Presidente de Chile, Sr. D. Pedro Montt, que está en su conocimiento, ha impedido á esta Legación agasajar como era su deseo á la culta y noble sociedad de esta capital, de quien tantas pruebas de cordial simpatía ha recibido.

Cúmpleme de todos modos, Sr. Presidente, agradecer en la forma más efusiva, el gentil y espontáneo ofrecimiento de esa ilustre Corporación, á la cual tengo á mucha honra y complacencia presentar mis más rendidos respetos en la persona de su digno Presidente.

Atento servidor,

Victor Eastman.

Al Sr. Presidente del Concejo Municipal de Quito.

República del Ecuador.—Núm. 59.—Tesorería Municipal y de Policía.—Quito, 25 de agosto de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Según las órdenes recibidas de la Presidencia, estoy obligado á pagar los sueldos

que señala para los profesores de instrucción primaria la sección quinta del Presupuesto de sueldos y gastos.

Como éste no ha previsto la parte proporcional á que tienen derecho esos señores en los dos meses de vacaciones, con arreglo al art. 258 de la Ley de Instrucción Pública vigente; ya que, por haber pasado las escuelas á ser subvencionadas por la Municipalidad desde enero del año corriente, sólo han desempeñado el cargo aquellos profesores durante siete meses y no los diez de que consta el año escolar; en guarda de responsabilidad, me permito reclamar, por primera vez, contra las sobredichas órdenes de pago, en la parte á que se refiere á los meses de agosto que cursa y setiembre próximo.

Dios y Libertad,

V. Enriquez Ante.

República del Ecuador.—N° 52.—Tesorería Municipal y de Policía.—Quito, 27 de julio de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Hasta el mes de junio próximo pasado se ha invertido en el relleno de la quebrada de Jerusalén la suma de \$ 14.765,70, con un exceso de \$ 4.765,70 sobre los \$ 10.000 que señala el N° 2° del art. 24 del Presupuesto de gastos, para tal objeto.

Suplico á Ud. se sirva poner este particular en conocimiento del Ilustre Concejo, de quien solicito la aprobación del exceso; una vez que, según el art. 50 del mismo Presupuesto, es necesario ordenar expresa de aquel para que sean válidos los pagos referentes á excesos de partidas agotadas.

Como, á pesar de esto, el Municipio ha decretado la conclusión de la obra por medio de un contrato, y Ud. me ordena en oficio N° 231 de 4 del mes corriente, que la suma de \$ 5.000 que hay que pagar hasta la terminación de este año al Empresario, aplique á una partida ya agotada con exceso, ó sea al N° 2° del art. 24; solicito de Ud. que revocando esta orden, se sirva indicarme la otra partida á que, por autorización del Concejo, debo aplicar así el exceso ya anotado como los pagos que debo hacer al contratista Sr. Vicente L. Becerra. Sin esta designación me será imposible continuar cumpliendo con la obligación que ha contraído el Municipio, sin

hacerme responsable de pagos que se tendrían por ilegales.

Dios y Libertad,

V. Enríquez Ante.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

República del Ecuador.—N° 54.—Tesorería Municipal y de Policía.—Quito, 27 de julio de 1910.

Señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Me permito poner en conocimiento de Ud. que de hoy en adelante no me será posible seguir pagando los vales de materiales y trabajadores en las reparaciones de calles; porque hecha la liquidación de lo invertido desde enero hasta la fecha, resulta que su costo alcanza á \$ 14.954,14, es decir que hay un exceso de \$ 4.954,14, comparados con los \$ 10.000 que señala el N° 4° del art. 34 del Presupuesto de gastos para esta obra y canalización y arreglo de las calles que corresponden á la Tola.

En esta virtud y para que no me sobrevenga responsabilidad alguna, solicito del Ilustre Concejo, por el digno órgano de Ud. la aprobación de aquel exceso, y la designación de la partida á que debo aplicar dichos \$ 4.954,14 y las cantidades que siga pagando en caso de que el Municipio resuelva la continuación de aquellos trabajos.

Dios y Libertad,

V. Enríquez Ante.

República del Ecuador.—N° 61.—Tesorería Municipal y de Policía.—Quito, agosto 26 de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En contestación al oficio de Ud. N° 649 de fecha de ayer, enumero en seguida las partidas del Presupuesto que todavía no están dispuestas.

Higiene y Saneamiento

- Canalización de la quebrada contigua al Matadero. \$ 2.500
- Socabón y relleno de la quebrada de la Sala de Armas, sólo se han invertido \$ 151 y \$ 3.000

ordenados que se apliquen á extraordinarios. Diferencia. 1.349

Obras Públicas

- Puente de Venezuela y canalización de la quebrada de Jerusalén. 18.000
- Canalización de la calle Chili. 3.000
- Reparación, nivelación y empedrado de las calles de la ciudadela Larrea. 3.000
- Reparación de la acequia Atacazo. 1.000
- Colocación de una fuente de agua en el barrio Calderón. 500
- Conclusión y arreglo de la calle Vargas. 3.000
- Conclusión de la obra de agua potable de Puenbo. 200

Dios y Libertad,

V. Enríquez Ante.

República del Ecuador.—Comisaría de Policía Municipal.—Quito, agosto 27 de 1910.

Señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Cantonal.

No hay inconveniente para que el Señor Luis A. Sanmartín pueda establecer en la placeta de San Blas, el juego de la Ola Jiratoria que funcionaba en el Palacio de la Exposición, pues que, para su instalación, basta un círculo de 12 metros de diámetro, en el mismo lugar en que estuvo el Carrusel.

Tomado el espacio indicado queda suficiente terreno en todas direcciones para el libre tráfico del público.

En estos términos queda contestado su atento oficio N° 650.

Dios y Libertad,

M. A. Endara.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—En cumplimiento con lo que dispone la Ordenanza Municipal sobre ornato público, presento á Ud. el plano de la fachada del Templo del Monasterio de San Juan, á fin de que previo informe del Sr. Ingeniero Municipal, se digné dar su aprobación.

También suplicó que ordene al mismo empleado proceda á trazar la línea fronteriza sobre la que ha de construirse dicha obra.

Sor. Abelina de Santa Simbania Villarreal, Priora de Agustinas de la Encarnación.

República del Ecuador.—N.º 133.—Comisaría 1.ª de Policía Municipal.—Quito, 20 de agosto de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Por estar ya completamente inútiles para el servicio de la Policía Municipal dos de los caballos de su pertenencia, es indispensable venderlos en remate, para que, con su producto, se compre otros nuevos y buenos. Por lo expuesto, pido á Ud. ordene al Sr. Tesorero Municipal, proceda al remate de dichos caballos.

Dios y Libertad.

Manuel Antonio Endara.

República del Ecuador.—Quito, agosto 17 de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Para efectuar los trabajos relativos al desempeño de mi cargo de Ingeniero Municipal, así como la Dirección de Obras Públicas, es indispensable una oficina en donde puedan funcionar los empleados. Y como en la Casa Municipal no existe ninguna desocupada, solicito que se autorice el gasto de \$ 66—á que asciende el Presupuesto para el arregío de la covacha que hoy sirve para despacho de la inspección de aguas.

Dios y Libertad.

C. Arturo Martínez, Ingeniero Municipal.

República del Ecuador.—N.º 17.—Subdirección del Pichincha.—Servicio de Sanidad Pública.—Quito, á 22 de agosto de 1910.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Me es grato enviar la presente terna para llenar la vacante de Subinspector que existe en las Oficinas de Higiene.

Todos los Señores reúnen las aptitudes necesarias para el desempeño de tal cargo, quedando tan sólo á gusto de esa I. Corporación la selección de uno de ellos para llenar dicha vacante.

Dios y Libertad.

F. J. Martínez Serrano.

TERNA

para **Subinspector de la Oficina de Sanidad**.

Señores **Nicolás A. Iturralde**

Gabriel I. Reyes

César A. Rivera.

A VISO

Para avisos sueltos ó que se publiquen en esta Revista, ó para cualquier otra obra, dirjense al Director de la Imprenta, Sr. Angel de J. Iturralde.

LA IMPRENTA MUNICIPAL, instalada según los últimos adelantos del arte, cuenta con selectos tipos nuevos y maquinarias modernas; y en general, con materiales de primera calidad para todo trabajo tipográfico.

Puntualidad en la entrega de las obras.

DIRECCION: **Calle Olmedo, N.º 9 donde funciona la Escuela Sucre.**

IMPRENTA MUNICIPAL.—Carrera Olmedo N.º 9.